

virtud de la orden verbal que por esta virtud se dio para que  
no se tubiese más de la audiencia lo que pone en notor  
ria de esta virtud para que Mando de que se libramiento  
a favor de dicho Mayordomo o suelba lo que mas sea de su  
degrado y por la virtud dada en virtud de esta Provisión =



~~Señor Don Juan de Guzman y Guzman  
Comisario de la Real Audiencia de Mexico  
por el Rey y su Consejo de Indias~~

Acordado se ponifiquen y pasen en cuenta adho Ma  
yordomo de los dichos mill mientos de ynter  
y rines reales y sus más y para ello se libras  
za en forma a lo que acompaña el Mismo de hacan  
tidad dado por el Rey y escribano de esta Audiencia =  
El S. Don Juan Eugenio Guzman y Guzman Comisario  
del braral de Tamarache Dize que hauendose hecho  
Sacado =  
La moneda Radical de dicho Braral con la anchura y  
profundidad que deve tener segun el Reconocimiento  
hecho por las personas Inteligentes nombradas por  
esta virtud y en conformidad de su acuerdo del día Diez  
y ocho de septiembre proximo pasado en que dio la  
misma providencia para todos los brarales y para  
que el referido de Tamarache quede con la capacidad  
que se requiere necesaria de harina desde supar  
de los inmediatos al convento de nuestra Señora de  
las Puercas, hasta donde dicen la casa Alta lo que  
pone en noticia de esta virtud para que sobrello se vuel  
ba lo que se amas de su de grado, y por la virtud en

*[Handwritten signature]*

